

Tema: Aplicación Ords. 2126/05 y 2161/05.  
Fecha: 29/11/06

**ORDENANZA N° 2323/06**

**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 2304/06 y N° 2306/06;  
las facultades conferidas a este Cuerpo por Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado de las Ordenanzas N° 2304/06 y N° 2306/06 el Concejo Deliberante pretende dar la continuidad a la calle Moyano, lo cual influiría favorablemente en una mayor fluidez del flujo vehicular;  
que el problema del tránsito y tráfico desborda la capacidad de ordenamiento en nuestra ciudad;  
que el traslado de un sector a otro en la ciudad se convierte en un verdadero problema, por los obstáculos que encontramos, fruto de la improvisación, la falta de planificación, y el crecimiento demográfico de nuestra ciudad, lo que trajo aparejado el correspondiente aumento en el parque automotor.  
que los últimos índices de ventas de automotores 0km hablan a las claras del aumento de vehículos circulando por las arterias de la ciudad;  
que debemos buscar una solución urgente, a fin de estar delante del problema y no detrás de él, ya que de no hacerlo en breve estaremos frente a una emergencia en la circulación vehicular del casco céntrico;  
que estimamos pertinente establecer un plazo definido para la aplicación de estas normas, hasta tanto se habilite en otro sector de la ciudad, un espacio de similares o mejores características, para la práctica de actividades deportivas.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) ESTABLÉZCASE** un plazo de veinticuatro (24) meses para la aplicación de las Ordenanzas N° 2304/06 y N° 2306/06.

**Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.  
Aa/OMV**